

Quintero, 05 de julio de 2022

N° 027/2022

Ref.: Resolución Exenta SMA
N°934 del 17 de julio del
2022

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 8
Santiago

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ENAP REFINERÍAS S.A., en adelante e indistintamente “ERSA”, viene en acompañar la información requerida a través de Resolución Exenta N°934 dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente el 17 de julio del 2022, mediante la cual se ordenó la renovación de las medidas provisionales pre-procedimentales adoptadas/ por medio de la Resolución Exenta N°882, de 08 de junio de 2022 a ENAP - Terminal Marítimo Quintero (en adelante TMQ o el Terminal).

En lo que sigue, se da respuesta a lo requerido:

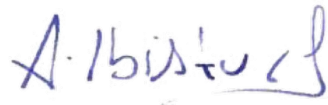
- i. Presentar un informe final que dé cuenta de la ejecución de las medidas provisionales ordenadas. El referido informe debe contener medios de verificación que den cuenta del cumplimiento de las medidas, por lo que dicho informe debe venir acompañado de: registros fotográficos fechados (día y hora) en formato JPG, y georreferenciados (Datum WGS-84 y coordenadas en UTM).**

En Anexo 1 se adjunta informe final denominado “*REPORTE DE EJECUCIÓN MEDIDAS PROVISIONALES*”, el cual da cuenta del cumplimiento en la aplicación de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución de la referencia.

En virtud de lo anterior, solicito a usted tener por cumplido dentro de plazo el requerimiento de información indicado en la Resolución de la Referencia.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para aclarar y/o complementar la información proporcionada, saluda atentamente a usted,

Enap Refinerías S.A.



Felipe Albistur González
Director Terminal Marítimo Quintero

AAV/NGT
05.07.2022